

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **054**

Fecha: 01/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00138	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD UNICRITICOS S.A.S.	SOCIEDAD MEDINORTE CUCUTA S.A.S	Auto Interlocutorio CuadImpropio. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista en la constancia introducida en el archivo 011 del expediente digital (Cuaderno Principal Impropio), la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de Dos Millones Setenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos (\$2.074.441).CUAD.MEDIDAS. NO ACCEDER a la solicitud de embargo de remanente peticionada por el Juzgado Segundo Civil Municipal mediante oficio No. 0716 remitido el día 13 de mayo de 2021, por cuanto MEDINORTE funge como ejecutante en este asunto y por tanto no se tienen medidas embargadas en lo que a sus bienes respecta. Líbrese comunicación en este sentido al mencionado despacho, para que lo aquí decidido surta efectos en su proceso radicado No. 2020-00520-00. VER AUTOS	30/06/2021	
54001 31 53 003 2017 00302	Verbal	HILDA MUÑOZ CACERES	ISMAEL FRANCISCO HURTADO TORRES	Auto Interlocutorio NO ACEPTAR la renuncia que al poder conferido por el señor FRANCISCO ISMAEL HURTADO, efectúa la Dra. ADRIANA EDILIA DAW, por cuanto no se ajusta su actuación a los lineamientos contemplados n el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta lo motivado en este auto.CORRASE TRASLADO del escrito de transacción presentado por el apoderado judicial de HILDA MUÑOZ CACERES el día 26 de junio de 2021 a las 6:13am), incorporado en el (Archivo 009 del C. Principal-Expediente DIGITAL), al señor FRANCISCO ISMAEL HURTADO TORRES quien continua representado por apoderada judicial, por el término de tres (3) días, para los efectos de que trata el artículo 312 de nuestra Codificación Procesal.POR SECRETARIA verifíquese inmediatamente que los apoderados de las partes cuenten con el link del expediente digital y de ser el caso adóptense las actuaciones pertinentes para ello..VER AUTOS	30/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00350	Otros	LEYDI JACKELINE - RIVERO MONTAÑEZ	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio PRIMERO: Reconocer los siguientes créditos, de conformidad con lo motivado en el presente auto...VER AUTO. NO RECONOCER en este momento los créditos referenciados en el proyecto en favor de CAFESALUD, Luis Fernando Flórez Jagua, María Constanza Flórez Jagua, Abisaid Serrano, Andrés Felipe Vásquez, Industrias Korex, Ferretería San Eduardo y Luis Carlos Gómez, por lo motivado en este auto.Determinese las acreencias y derechos al voto conforme al proyecto presentado, con la variación de los valores porcentuales aquí tasado, de la siguiente manera VER AUTO,Declárese aprobado el inventario que se presentara en la demanda, por lo motivado en el presente auto.Fíjese el término de cuatro (4) meses para la celebración y/o presentación del acuerdo, sin perjuicio de que a las partes puedan celebrarlo en un término inferior, conforme lo señala el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006 modificada por el artículo 14 de la Ley 1429 de 2010. VER AUTO	30/06/2021	
54001 31 53 003 2019 00079	Ejecutivo Singular	JAVIER VILLARREAL VILLARREAL	INGERMAN GIOVANNI - PEÑARANDA GARCIA	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista en la constancia introducida en el archivo 003 del expediente digital (Cuaderno Principal), la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos (\$12.654.000).	30/06/2021	
54001 31 53 003 2019 00113	Divisorios	MARIA STELLA ZAMORA BARRERO	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA PAEZ	Auto Interlocutorio FIJESE COMO NUEVA FECHA para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto de este proceso, el día 29 DE JULIO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA...VER AUTO. LIBRESE el AVISO correspondiente.	30/06/2021	
54001 31 53 003 2019 00157	Ejecutivo Singular	ANDREA - ZUREK DE ANDRADE.	ANDREA DAYANY TOLOZA DIAZ	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista en la constancia introducida en el archivo 009 del expediente digital (Cuaderno Principal), la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de Cuatro Millones Ochocientos Veintisiete Mil Pesos (\$4.827.000).	30/06/2021	
54001 31 53 003 2019 00197	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ	IVAN ALEXANDER GONZALEZ RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista en la constancia introducida en el archivo 008 del expediente digital (Cuaderno Principal), la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos (\$4.358.000).	30/06/2021	
54001 31 53 003 2019 00282	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTÁ	RAFAEL ANDRES BACCA ZULUAGA	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista en la constancia introducida en el archivo 010 del expediente digital (Cuaderno Principal), la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos (\$5.800.000).	30/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00052	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA	DEISY YUCELY ROZO RINCON	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista en la constancia introducida en el archivo 017 del expediente digital (Cuaderno Principal), la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de Cinco Millones Ciento Seis Mil Pesos (\$5.106.000). POR SECRETARÍA procédase a CORRER TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P. Una vez efectuada esta actuación, vuelva al despacho para decidir lo pertinente	30/06/2021	
54001 31 53 003 2021 00069	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SOCIEDAD CARBONES LA ANDREA COAL S.A.S.	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista en la constancia introducida en el archivo 012 del expediente digital (Cuaderno Principal), la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000). POR SECRETARÍA procédase a CORRER TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P. Una vez efectuada esta actuación, vuelva al despacho para decidir lo pertinente.	30/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 054**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 01 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 01 de julio de 2021

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS
Secretaria